

Subvenciones de la Consellería de Economía e Industria para promover la sociedad de la información en el comercio minorista gallego.

DOG Núm. 164 Lunes, 29 de agosto de 2011

REF: DOG Núm. 164 Lunes, 29 de agosto de 2011 Pág. 25824

ORDEN de 11 de agosto de 2011 por la que se regula el proceso de selección de entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones de la Consellería de Economía e Industria para promover la sociedad de la información en el comercio minorista gallego, se aprueban las bases reguladoras de dichas subvenciones y se procede a su convocatoria para el año 2011, cofinanciada por el Feder, en el marco del Programa operativo Feder-Galicia 2007-2013.

El grado de desarrollo y acceso a la sociedad de la información en las empresas y en el comercio gallego es aún muy inferior al que resulta deseable para el desarrollo de este sector en Galicia, tanto en lo que se refiere a sus niveles de equipamiento tecnológico como de presencia en la red. Sólo un 42% de los comercios gallegos incorporaron nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en sus establecimientos.

El sector comercial tiene una importancia vital en el desarrollo económico de Galicia: la densidad comercial en Galicia es de las más altas en comparación con el resto de las comunidades autónomas, siendo la rama de actividad con mayor número de ocupados. Por ello es necesario mejorar la competitividad del sector incrementando los niveles de penetración de las tecnologías de la información y la comunicación, actualmente muy bajos.

La Consellería de Economía e Industria está impulsando medidas dinamizadoras de la economía gallega dada la actual coyuntura económica, para lo cual es preciso un esfuerzo de los agentes implicados en el desarrollo económico de Galicia para paliar sus efectos. La potenciación y mejora del uso de las nuevas tecnologías de la información en el comercio gallego son instrumentos generadores de riqueza y un refuerzo de cara a la competitividad del sector.

La Consellería de Economía e Industria, en virtud del Decreto 324/2009, de 11 de junio, por el que establece su estructura orgánica, ejerce las competencias de la Xunta de Galicia en materia de planificación, coordinación y control de comercio interior y exterior, artesanía y consumo. Para este fin tiene atribuidas, entre otras funciones, la promoción, fomento, modernización y desarrollo del comercio y la programación y gestión de subvenciones destinadas a estos fines.

La promoción de la sociedad de la información en el comercio minorista gallego resulta de interés general para Galicia, por lo que, mediante la ORDEN de 11 de agosto de 2011, se aprueban las bases reguladoras de dichas subvenciones.

A continuación le facilitamos los datos de contacto de la entidad colaboradora con la que podrá adquirir y gestionar la subvención de su inversión.

- Luis Fabeiro Nuñez. Software y hardware Informático.
 - o Denominación Comercial: Disergal
 - o C/ Pérez Viondi, 7 – Bajo – 36680 A Estrada Pontevedra
 - o T: 986 57 27 90 – Mail: info@disergal.es – www.disergal.es

Les facilitamos los artículos de la ORDEN de 11 de agosto de 2011 que pueden ser de su interés:

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Podrán solicitar y beneficiarse de las subvenciones para las actuaciones subvencionables recogidas en el artículo 4 de las bases de esta convocatoria, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en esta orden, los/las comerciantes que realicen su actividad única y exclusivamente como comerciantes minoristas, ya sea personas físicas o jurídicas, y las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que tengan domicilio y alta fiscal en el IAE para su actividad económica en Galicia y que cumplan con los siguientes requisitos:

1.º Estar incluidos dentro de las agrupaciones o epígrafes correspondientes a la clasificación del impuesto de actividades económicas relacionadas en el anexo IV de esta orden, y no estar dados de alta en otros epígrafes distintos a los recogidos en el citado anexo. La fecha de alta deberá ser anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia.

Este requisito se acreditará con la presentación ante la entidad colaboradora de la certificación expedida por la Agencia Tributaria en la que se indiquen la fecha y los epígrafes del impuesto de actividades económicas en que figure dado de alta el solicitante.

2.º No encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a recogidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Este requisito se acreditará mediante la presentación ante la entidad colaboradora de una declaración escrita del/de la solicitante, pudiendo realizar la Administración en cualquier momento las comprobaciones que considere oportunas para verificar la veracidad de tal declaración.

No obstante, los/las solicitantes y beneficiarios/as quedan exentos/as de aportar los justificantes del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma o ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.uno.l) de la Ley 14/2010, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2011.

3.º Destinar las inversiones y desarrollar a su actividad en establecimientos comerciales situados en la Comunidad Autónoma de Galicia, debiendo tener el domicilio social en esta comunidad. En el caso del comercio ambulante, se requiere que la actividad se desarrolle en el territorio gallego.

4.º Los/las comerciantes ambulantes deberán estar inscritos/as en el registro de comerciantes ambulantes o tener solicitada la inscripción con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.º No exceder de los diez trabajadores. Este requisito se acreditará mediante la presentación ante la entidad colaboradora del TC2 del mes anterior a la presentación de solicitudes, o certificación correspondiente de la Seguridad Social.

6.º Que, en su caso, sus locales comerciales no superen los 150 m² de superficie comercial destinada a exposición y venta al público. Esta limitación no será de aplicación para las actividades encuadradas en los epígrafes 653.1.º y 663.

Este extremo se acreditará con una declaración escrita del/de la solicitante, pudiendo realizar la Administración con posterioridad las comprobaciones que considere oportunas para verificar la veracidad de tal declaración.

2. Los/las beneficiarios/as de órdenes de convocatoria de esta consellería para equipamientos similares de los ejercicios 2006 a 2010 no podrán ser nuevamente beneficiarios/as para los mismos conceptos ya subvencionados, a menos que se trate de inversiones destinadas a un establecimiento comercial de nueva apertura.

Este extremo se acreditará con una declaración escrita del/de la solicitante, pudiendo realizar la Administración con posterioridad las comprobaciones que considere oportunas para verificar la veracidad de tal declaración.

3. Asimismo, para ser beneficiarios/as deberán presentar ante la entidad colaboradora la documentación acreditativa de la identidad del/de la solicitante y, en su caso, de la persona que firma la solicitud en su representación.

4. La documentación a presentar ante la entidad colaboradora incluirá una declaración expresa sobre la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de la misma o de otras administraciones, o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Asimismo, se incluirá declaración de subvenciones en régimen de minimis según el anexo V de esta orden, teniendo en cuenta el límite cuantitativo máximo para este régimen de ayudas, establecido en 200.000 € para el conjunto del ejercicio fiscal actual y los dos ejercicios anteriores.

5. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad jurídica, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, presentarán el código de identificación fiscal, así como la escritura de constitución.

Deberán constar expresamente, en la solicitud y en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de subvención que se aplicará por cada uno, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. Deberá nombrarse un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación. No podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción previsto en los artículos 35 y 63 de la Ley de subvenciones de Galicia.

6. En todo caso, deberá tramitarse la solicitud exclusivamente a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que sean seleccionadas por la Consellería de Economía e Industria en el procedimiento público y abierto regulado por esta orden de convocatoria.

Artículo 3. Financiación y concurrencia.

1. La Consellería de Economía e Industria destinará para la financiación de este régimen de subvenciones los créditos globales correspondientes a la aplicación presupuestaria de los presupuestos de la comunidad autónoma para 2011, que se menciona a continuación:

Aplicación presupuestaria: 08.03.751A.770.1 «modernización y fomento de la calidad en el comercio minorista», ejercicio 2011: 438.396,94 € (cód. proyecto 2010 406). Esta convocatoria se financiará en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) y el 30% restante por el FCI. Las actuaciones previstas están comprendidas en el Programa operativo Feder Galicia 2007-2013, dentro del eje 2, tema prioritario 08, actuación 08.

Estas cantidades podrán incrementarse en función de las solicitudes presentadas y de acuerdo con la disponibilidad de crédito, publicándose en el DOG el aludido incremento en su cuantía, siempre que los fondos para este incremento procedan de:

- a) Una generación, ampliación o incorporación de crédito.
- b) La existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito o a créditos incluidos en el mismo programa o en programas del mismo servicio.

Artículo 4. Actuaciones subvencionables.

1. A efectos de esta orden, se entenderá como inversión subvencionable los costes en que incurra cada beneficiario/a como consecuencia del suministro por parte de alguna de las entidades colaboradoras de los equipamientos definidos en el apartado 4 de este artículo, con el límite máximo establecido para cada modalidad, siempre que la adquisición y posterior mantenimiento de la propiedad se realice cumpliendo todos los requisitos y trámites aquí establecidos.

2. Las entidades colaboradoras están obligadas a ofertar los bienes subvencionables en las condiciones técnicas y atendiendo a los importes máximos establecidos en esta orden.

3. Cada una de las subvenciones alcanzará el 70% del importe de la inversión subvencionable, con el límite máximo y en las condiciones establecidas para cada modalidad en la presente orden de convocatoria. No se considerará subvencionable el IVA correspondiente, que deberá ser abonado en su totalidad por el/la beneficiario/a, por lo que el porcentaje de subvención se entiende aplicable sobre la base imponible.

Los/las solicitantes podrán optar a una o varias de las 5 modalidades de subvenciones que se recogen en esta orden, con las exclusiones y condiciones establecidas para cada una en el apartado 4 de este precepto, no pudiendo superar en ningún caso por el conjunto de subvenciones a las que concurran el límite máximo de inversión subvencionable de 2.142,8 € (IVA excluido), lo que equivale a un límite máximo de subvención de 1.500 euros por beneficiario/a.

En todo caso, los gastos subvencionables deberán estar realizados y efectivamente pagados con posterioridad a la evaluación previa positiva de la subvención por parte de la consellería.

Los conceptos subvencionables, según modalidades de subvención, son los siguientes:

- 1.º Modalidad A: Adquisición de un ordenador portátil o de sobremesa.
- 2.º Modalidad B: pack software de gestión.
- 4.º Modalidad D: periféricos y otros componentes.
- 5.º Modalidad E: pack TPV integrado.

Procedemos en las siguientes páginas a facilitarle información de distintos productos y servicios, los cuales cumplen con las condiciones mínimas requeridas para ser subvencionables.

1.º Modalidad A.

Adquisición de un ordenador portátil o de sobremesa, según las siguientes opciones, de las que únicamente podrá financiarse una por beneficiario/a.

A) Opción 1: ordenador portátil con un importe máximo coste equipo de 400,00 €, IVA excluido.

MODELO-OP1A

Pantalla Anti-glare 10.1" WSVGA(1024x600)
CPU & Chipset ATOM N455 1.66G
Sistema Operativo Intel MeeGo - linux
WLAN WiFi 802.11n
Memoria 1G, DDR3
Disco 250GB HDD
Web Storage 2GDropbox software preload
Web-cam 0.3 Mega Pixel Video camera
Batería
up to 4 hrs
(3 cells 2600mAh 28W/h)
Conectividad 10/100 Mbps Ethernet
Audio
Hi-Definition audio CODEC, Built-in
speaker, Built-in microphone
IO Ports
2x USB 2.0
1x VGA
1x SD/MMC card reader(SDHC)
1x Audio in/out
Peso 1.0kg
Dimensiones 262mm(W)x180mm(D)x22mm(H) (SIN BATERIA)



PVP: 255€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 178,50€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 122,40€ (IVA INCLUIDO)

Modelo descatalogado, consultenos precios de modelos actuales que cumplan las características mínimas subvencionables.

B) Opción 2: ordenador portátil con un importe máximo de coste del equipo de 650,00 €, IVA excluido.

MODELO-OP1B1



- **Procesador** Intel® Core™ i5 (i5-2430M) (2.4GHz, 3MB (L3) Cache)
- **Memoria RAM** 4GB (4GB*1) DDR3 1333MHz
- **Disco duro** 500 GB (5400 rpm S-ATA)
- **Almacenamiento óptico** DVD 8X Supermulti, Doble Capa [SATA] (Integrada)
- **Display** 15.6" Retroiluminación LED Glare HD (1366x768/16:9)
- **Controlador gráfico** NVIDIA® GeForce® GT 520MX (DDR3 1GB, Dedicada, 2048x1536)
- **Conectividad**
 - LAN 10/100/1000
 - 802.11 b/g/n
- **Cámara de portátil** Sí
- **Micrófono** Sí
- **Batería** 6 celdas Ion de litio. Duración hasta 4 horas y 50 minutos
- **Conexiones**
 - 1 x VGA (D-Sub)
 - 2 x USB 2.0
 - 1 x USB 3.0
 - 1 x HDMI
 - 1 x salida de auriculares
 - 1 x entrada de micrófono
 - 1 RJ45
 - Lector de Taretas 4 en 1 (SD/SDHC/MMC/MS/MS Pro)
- **Sistema operativo** Microsoft Windows 7 Home Premium 64bits
- **Software incluido/Extras** Altavoces Altec Lansing®; ASUS DVD; GamePark Console; Google package & Toolbar; IceCool Technology; Live Update; Nuance PDF; NVIDIA® Optimus™ technology; Office 2010 Starter (instalado de fábrica); Palm Proof Technology; Power2Go; Super Hybrid Engine; Syncables Desktop SE; Teclado Numerico; Teclado tipo chicle; Touchpad multitáctil; Trend Micro Titanium 2011 (versión prueba de 30 días); Windows Live4 package & Toolbar
- **Dimensiones** (Ancho x Profundidad x Altura) 378 x 253 x 28~35 mm
- **Peso** 2.6 kg
- **Color** Gris carbón
- **Modelo** 90N3GL184X2E39VL13F
- **Regalo de Maletin de transporte y Ratón mini Optico**

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

PVP: 599€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 419,30€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 287,52€ (IVA INCLUIDO)

MODELO-OP1B2



Sistema Operativo Windows® 7 Home Premium (64 bit)
Procesador Intel® Core™ i5 2430M (2.40 GHz, 3 MB L3 Cache)
Memoria del sistema 6GB DDR3 System Memory at 1333MHz (4GB x 1 + 2GB x 1) / Ranura de Memoria 2 SODIMM
LCD 15.6" HD LED (1366 x 768), Anti-Ref lectante
Disco Duro 750GB S-ATA □ Disco Duro (5400RPM)
Unidad Óptica Super Multi Dual Layer (S-ATA)
Graficos NVIDIA® GeForce® GT 520MX Graphics, Optimus™ technology / Memoria Grá f ica 1GB gDDR3
Altavoces 3 W Stereo Speaker (1.5 W x 2)
Cámara Integrada Web Cam
Conectividad
Wired LAN (RJ45) 10/100/1000M LAN
Wireless LAN 802.11bg/N 1X1 (up to 150Mbps)
Bluetooth Bluetooth V3.0
Puertos:
VGA ✓
HDMI ✓
Headphone-out ✓
Mic-in ✓
Internal Mic ✓
3 x USB 2.0
Mult i Card Slot 4-in-1 (SD, SDHC, SDXC, MMC)
Tipo de Teclado 103-104 teclas
Touch Pad / Screen Touch Pad
Batería Adaptador 90-60 Watt / Batería 6 Celdas (48Wh)
Dimensiones (W x D x H mm) 367.9 x 243 x 27.6 ~ 33.2mm (14.4" x 9.5" x 1.08" ~ 1.30")
Peso con batería (kg) 2.34 Kg

Regalo de Maletín de transporte y Ratón mini Optico

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

PVP: 645€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 451,50€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 309,60€ (IVA INCLUIDO)

C) Opción 3: ordenador de sobremesa con un importe máximo de coste de equipo de 750,00 €, IVA excluido.

MODELO-OP1C



DISCO DURO 500 GB SATA
INTEL DUAL CORE E5700
PLACA BASE G41MT-S2PT GIGABYTE
GRABADORA/LECTOR DVD RW SATA
TECLADO NGS MULTIMEDIA USB
MONITOR ACER V193HQVb TFT
DDR III 4 GB 1333 Mhz. KINGSTON
SEMITORRE QUARK-LINE
RATON OPTICO
WINDOWS 7 HOME PREMIUM 32 BITS
MONTAJE Y TESTEO PLUS

PVP: 499€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 349,30€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 239,52€ (IVA INCLUIDO)

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

2.º Modalidad B: pack software de gestión.

A) Opción 1: Módulo de gestión comercial y/o almacén más control económico.

MODELO-OP2A

PVP: 160€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE: 112€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 76,80€ (IVA INCLUIDO)

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

B) Opción 2: Complementaria de la opción 1, recoge el soporte técnico, la implantación in situ y la formación

MODELO-OP2B

PVP: 100€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 70€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 48€ (IVA INCLUIDO)

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

4.º Modalidad D: periféricos y otros componentes.

A) Lector de código de barras.

MODELO-OP4A



PVP: 75€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 52,50€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 36€ (IVA INCLUIDO)

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

B) Cajón portamonedas.

MODELO-OP4B



PVP: 59,95€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 41,97€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 28,78€ (IVA INCLUIDO)

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

C) Impresora tickets.

MODELO-OP4C



PVP: 229€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 160,30€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 109,92€ (IVA INCLUIDO)

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

5.º Modalidad E: pack TPV integrado.

La opción por esta modalidad es excluyente con las modalidades A, B, C y D de la modalidad anterior (4ª)

A) MODELO-OP4A



DISCO DURO 500 GB SATA
INTEL DUAL CORE E5700
PLACA BASE G41MT-S2PT GIGABYTE
MONITOR MEGAMONITOR TFT 15" TOUCHSCREEN
LECTOR/GRABADOR DVD RW S222AB SATA
IMPRESORA TICKETS EPSON TM-T20 USB BLACK
LECTOR CODIGO DE BARRAS
CAJON PORTAMONEDAS
TECLADO NGS MULTIMEDIA USB
MEMORIA RAM DDR III 2 GB
TORRE SOBREMESA MICROATX SILVER DH-153C
RATON OPTICO EVOPRO
WINDOWS 7 HOME PREMIUM 32 BITS
MONTAJE Y TESTEO PLUS

PVP: 1.399€ + IVA

IMPORTE MAXIMO SUBVENCIONABLE (70%): 979,30€ (IVA EXCLUIDO)

IMPORTE MINIMO A ABONAR POR EL BENEFICIARIO: 671,52€ (IVA INCLUIDO)

- Las especificaciones e imágenes están sujetas a cambios sin previo aviso.
- Todas las marcas y logotipos son propiedad de sus respectivos fabricantes.
- Debido a variaciones de precios de mercado, este modelo puede ser reemplazado por uno más reciente, con las mismas o superiores características

En caso de que usted desee adquirir alguno de los productos o servicios mencionados, deberá ponerse en contacto lo antes posible con el técnico indicado (ver página 2) para proceder con los pasos de recopilación de documentación para la posterior solicitud de la subvención.

*Todos los importes mencionados no tienen incluido el 18% de I.V.A.
Precios válidos hasta el 10/02/2012*